



# Boletín

# Oficial

## PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco  
construido

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Artículo 1.º**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.  
**ARTÍCULO 20.** Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 7 Febrero 1931).

## Gobierno civil

de la

### PROVINCIA DE CORDOBA

#### SECCION DE OBRAS PUBLICAS CARRETERAS

Núm. 496

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los municipios de Lucena, en que radican las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera del kilómetro 52 de la de Cuesta del Espino a Málaga a Cuevas Bajas, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo

65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este *BOLETIN* a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 5 de Febrero de 1931.—  
El Gobernador, GRACIANO ATIENZA.

—:—  
Circular núm. 513

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, comunica a este Gobierno, que el Excmo. Sr. Ministro de Estado, en telegrama de 1.º del actual, le manifiesta que Ministro de España en Lima comunica que el Gobierno Peruano ha prohibido la inmigración en su país excepto para aquellos que de positen en Consulado cien dólares como garantía con que atender a gastos viaje regreso en caso necesidad.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento y a fin de que pueda llegar a conocimiento de las personas a quienes interese.

Córdoba 6 de Febrero de 1931.—El Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA.

## Diputación Provincial

DE

### Córdoba

#### SECRETARIA

#### SECCION SEGUNDA

#### NEGOCIADO DE BENEFICENCIA

Núm. 529

### ANUNCIO

La Comisión provincial en sesión de 3 del corriente mes, acordó contratar por subasta el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Agudos, durante el actual ejercicio de 1931.

Lo que en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, en relación con el 119 del Estatuto provincial, se anuncia al público por término de diez días para admitir reclamaciones, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 6 de Febrero de 1931.—El Presidente, MIGUEL DE CAÑAS.

—:—  
Núm. 530

La Comisión provincial en sesión de 3 del corriente mes acordó contratar por subasta el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Manicomio provincial, durante el actual ejercicio de 1931.

Lo que en cumplimiento del artículo

26 del Reglamento aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, en relación con el 119 del Estatuto provincial, se anuncia al público por el término de diez días para admitir reclamaciones, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 6 de Febrero de 1931.—El Presidente, MIGUEL DE CAÑAS.

## Instituto local de 2.ª Enseñanza de Peñarroya-Pueblonuevo

Núm. 479

Hallándose vacante en este Centro la plaza de Ayudante de Educación física, dotada con el estipendio anual de 1.500 pesetas, la Dirección del Instituto, previamente autorizada por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, abre el oportuno concurso para la provisión de la referida plaza, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 11 de la Real orden de 3 de Septiembre de 1928.

Los aspirantes presentarán sus instancias y documentos que acrediten su capacidad en la Secretaría de este Instituto en el plazo de 20 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Peñarroya-Pueblonuevo 4 de Febrero de 1931.—El Director, Luis Grandía,

## 18.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Córdoba

Núm. 463

Mes de Enero de 1931

Resumen de servicios prestados en dicho mes

Delitos contra las personas y propiedades

Por lesiones, 8.  
Por otros varios, 35.  
Por robos, 5.  
Por hurtos, 15.  
Por estafa, 1.

Total de detenidos, 57.

Captura de requisitoriados

Por delitos comunes, 1.  
Total de detenidos, 1.

Denuncias

Por infracción a la Ley de Caza y Pesca, 31.

Por infracción en las carreteras y carruajes, 85.

Número de denuncias, 116.

Armas recogidas

De caza, 16.  
Pistolas, revólveres y otras armas de fuego, 3.

Armas blancas, 3.

Número de denuncias, 10.

Servicio rural y forestal

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 50.

Número de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 89.

Total general:

De denuncias, 265.

De detenidos, 58.

Recompensas

Las gracias de S. M., 1.

Las gracias de S. E. el General Director, 4.

Resumen de servicios rurales y forestales prestados durante el mismo

Denuncias

Por hurto de maderas y leña, 10.

Por corta de árboles y leña, 8.

Por extracción de frutos, 29.

Roturaciones, 3.

Número de delincuentes por daños en los montes y frutos, 25.

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 50.

Denuncias por ganado pastando sin autorización expresando el número de cabezas y especie a que corresponden

Lanar, 1.141.

Cabrío, 704.

Vacuno, 17.

Cerda, 195.

Caballar, 6.

Mular, 19.

Asnal, 26.

Total de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 89.

Total de cabezas de ganado que pastaba sin autorización, 2.108.

Córdoba 3 de Febrero de 1931.—  
El primer Jefe, José Sánchez Otero.

## Comisión Gestora Permanente de Hospitales de esta plaza

Núm. 512

ANUNCIO

Teniendo necesidad esta Comisión de adquirir por gestión directa los artículos necesarios en el Hospital Militar de esta plaza San Fernando, cuyo acto ha de tener lugar a las once horas treinta minutos del día veinte y seis del mes actual, se anuncia por el presente para los que deseen tomar parte en el concurso, presenten proposiciones en pliego cerrado acompañando muestras de los artículos cuyas proposiciones serán presentadas por los interesados o por sus representantes legales durante la media hora que ha de preceder al acto, no admitiéndose las que lo fueren con anterioridad.

Las proposiciones serán extendidas en papel de clase undécima, dirigiéndolas al señor Coronel del Regimiento de Intantería de la Reina número dos, Presidente de dicha Comisión Gestora, celebrándose el concurso en el local que ocupa dicho Regimiento (Despacho del señor Coronel).

Los artículos han de ser entregados en los almacenes del Hospital y reconocidos por la Junta Técnica respectiva que determinará sobre su admisión o devolución en el caso de no reunir las debidas condiciones.

El pliego de condiciones que ha de regir, cálculo de necesidades aproximadas y clase de artículos, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el citado Hospital, sito en la Fuensantilla.

Los adjudicatarios constituirán fianza del diez por ciento del importe total de su oferta, cuya fianza le será devuelta a la terminación de su compromiso.

Los gastos de publicidad de este anuncio, serán abonados a prorrato por los adjudicatarios en la cuantía de sus ventas, estando obligados a satisfacer el importe del uno treinta por ciento de pagos del Estado.

Córdoba a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Comandante Secretario, Manuel Corazón.—V.º B.º: El Presidente, Viana.

## Junta municipal del Censo electoral

PUENTE GENIL

Núm. 448

Don Juan Aguilar Castilla, Secretario de la Junta municipal del Censo

electoral de esta villa de Puente Genil (Córdoba).

Doy fé: Que en expediente para designar Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de este término municipal, para el bienio de 1931-32, incoado a virtud del Real decreto de 13 de Noviembre de 1930, se ha levantado la siguiente acta, designación de Presidentes y suplentes de mesa.

En la villa de Puente Genil a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y uno, reunidos previa convocatoria personal a todos los señores que constituyen la Junta municipal del Censo electoral de este término municipal, los señores don Carlos Delgado Presidente de dicha Junta y los vocales de la misma don Rafael Muñoz Contreras, D. Cristóbal Aguilar Rivas, don Alberto Alvarez de Sotomayor y don Luis del Pino Gil, con asistencia de mi el Secretario, el señor Presidente en vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar reunión, a tenor del artículo 13 de la ley electoral, declaró abierta la sesión.

Acto seguido, por el propio señor Presidente se expuso que el objeto de la presente reunión era el proceder a la designación de Presidentes y suplentes de las Mesas de los colegios electorales de las quince secciones de este término municipal, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley expresada, y Real decreto de 13 de Noviembre del pasado año 1930 con las demás disposiciones pertinentes.

De entre las listas a que se refiere el artículo 33 de mentada Ley, se procedió por la Junta a hacer la designación de dichos Presidentes y suplentes en la forma prevenida en el citado artículo 36, dando el siguiente resultado.

### CIRCUNSCRIPCION PRIMERA

Distrito primero.—Sección primera  
Presidente, don José Aguilar Estrada.

Suplente, don Francisco Santos Humanes.

Sección segunda  
Presidente, don Antonio Berral Berral.

Suplente, don Manuel Gómez Perales.

### Sección tercera

Presidente, don Francisco Berral Baena.

Suplente, don Alfredo Rey López.

Distrito segundo.—Sección primera  
Presidente, don Antonio Campos Sánchez.

Suplente, D. Francisco Varo Ariza.

### Sección segunda

Presidente, don Pedro Chavarría Curto.

Suplente, don Francisco Porras Castillo.

### Sección tercera

Presidente, don Joaquín Abaurre Morillo.

Suplente, don Rafael Rivas Arcos.

### Sección cuarta

Presidente, don Manuel Alberca Rivas.

Suplente, D. Pablo Valladolid Cautel.

### CIRCUNSCRIPCION SEGUNDA

Distrito tercero.—Sección primera  
Presidente, don José Aguilar Alvarez.

Suplente don Alberto Alvarez de Sotomayor.

### Sección segunda

Presidente, don Joaquín Chacón Luque.

Suplente, don Manuel Torres Jimenez.

### Sección tercera

Presidente, don Manuel González Romero.

Suplente, don Francisco Torres Ortega.

### Sección cuarta

Presidente, don Francisco Albarrá Aujileo.

Suplente, don Miguel Velasco Sánchez.

Distrito cuarto.—Sección primera  
Presidente, don José Aguilar Molina.

Suplente, D. Manuel Torres Quera.

### Sección segunda

Presidente, don José García Guertierrez.

Suplente, don Francisco Valderma Gallego.

### Sección tercera

Presidente, D. Pedro Jacinto Blasco

Suplente, D. Manuel Cosano Arroyo

### Sección cuarta

Presidente, don Cristóbal Baena Ortiz.

Suplente, don José Rivas Castilla

Así mismo acordó la Junta que se comunicase a los señores Presidentes y suplentes designados sus respectivos nombramientos.

Expídanse dos testimonios de lo presente, uno de los cuales será devuelto al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y el otro remitido al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Con lo que se terminó la presente que leída y conformes firman todos los asistentes de que doy fé.—Carlos Delgado.—Rafael Muñoz.—Cristóbal Aguilar.—Alberto A. de Sotomayor.—Luis del Pino.—Juan Aguilar.

El testimonio inserto está conforme con su original a que me refiero, para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expedido el presente en Puente Genil 31 de Enero de 1931.—Juan Aguilar.—V.º B.º: El Presidente, Carlos Delgado.

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 468

Don Angel Aguilar-Tablada y Rodríguez Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: Que en sesión celebrada el día de ayer por la expresada Junta para la designación de los Presidentes propietarios y suplentes de las Mesas electorales de este Ayuntamiento durante el bienio de 1931-1932, han sido nombrados los electorales que a continuación se expresan

Distrito primero.—Sección primera  
Presidente, don Francisco Conde  
Parlón.

Suplente, don Antonio Zurera Zu-  
rera.

Sección segunda  
Presidente, don Ricardo Aparicio  
Aparicio.

Suplente, don Gabriel Zurera Varo.

Sección tercera  
Presidente, don Eloy Alba Pino.

Suplente, don Francisco Zurera  
Varo.

Distrito segundo.—Sección primera  
Presidente, don Antonio Albalá Ji-  
ménez.

Suplente, don Andrés Zurera Jime-  
nez.

Sección segunda  
Presidentes, don Manuel Albalá Ji-  
ménez:

Suplente, don Juan Zurera Garcia.

Sección tercera  
Presidente, don Antonio Jurado Re-  
yes.

Suplente, don Antonio Valle Ga-  
rrido.

Distrito tercero.—Sección primera  
Presidente, don Francisco Alba  
Aguilar.

Suplente, don José M. Zurera Varo.

Sección segunda  
Presidente, don Rafael Aguilera  
Carmona.

Suplente, don Manuel Varo Ram-  
bla.

Sección tercera  
Presidente, don Juan López Zurera.

Suplente, don Francisco Rubio  
Castro.

Distrito cuarto.—Sección primera  
Presidente, don Francisco Aguilar  
Ortiz.

Suplente, don Antonio Zurera Ro-  
mero.

Sección segunda  
Presidente, don Juan de Dios Car-  
mona Aguilar.

Suplente don Francisco Zurera Ji-  
ménez.

Y para que así conste y ser remiti-  
da al Excmo. Sr. Gobernador civil  
de esta provincia, para su inser-  
ción en el BOLETIN OFICIAL, en cumpli-  
miento de lo mandado, expido la pre-  
sente certificación, visada y sellada  
por el Presidente de esta Junta en  
Aguilar de la Frontera a 3 de Febre-  
ro de 1931.—Angel Aguilar-Tablada.  
—V.º B.º: B. Pérez.

VALENZUELA  
Núm. 469

Don Alfredo Vázquez Espinosa, Se-  
cretario de la Junta municipal del  
Censo electoral de este término.

Certifico: Que entre las actas de  
las sesiones celebradas en el corrien-  
te año por la referida Junta se halla  
la de designación de Presidentes y su-  
plentes de las Mesas electorales que  
literalmente dice así:

En Valenzuela a treinta y uno de  
Enero de mil novecientos treinta y  
uno siendo la hora de las diez de la  
mañana y previa citación en la forma  
que disponen los artículos 13 y 17 de  
la Ley de 8 de Agosto de 1907, se reu-  
nieron en sesión pública en el local  
de la Sala Audiencia del Juzgado  
municipal los señores que constitu-

yen la totalidad de la Junta municipa-  
l del Censo electoral, con objeto  
de proceder en conformidad a lo  
dispuesto en el artículo 36 de la cita-  
da Ley a la designación de Presiden-  
tes y suplentes de las Mesas electora-  
les de las secciones de este termino  
municipal para las elecciones de Di-  
putados a Cortes, Diputados provin-  
ciales y Concejales que puedan ocu-  
rrir durante el bienio de mil novecien-  
tos treinta y uno y mil novecientos  
treinta y dos.

Abierta la sesión, procedió la Jun-  
ta a verificar la designación de que se  
trata, examinando al efecto las listas  
o grupos de electores de cada sección  
formadas con arreglo a los artículos  
33 y 34 de la mencionada Ley contra  
las que no hubo reclamación alguna  
para saber cual de los electores de  
los tres grupos o listas de cada sec-  
ción era el de más edad a fin de hacer  
en él la designación de Presidente, y  
cual de los de más edad también, pa-  
ra designarle como suplente, según el  
orden de letras establecido en dicho  
artículo 36, resultando de estas ave-  
riguaciones que correspondía designar  
y en su virtud la Junta acordó de-  
clarar quedaban designados en este  
acto para dichos cargos, con arreglo  
a lo dispuesto en el propio artículo 36  
de la Ley para las respectivas seccio-  
nes los electores que a continuación  
se expresan:

Distrito primero.—Sección única  
Presidente, don Manuel Oliván  
Gordillo.

Suplente, don Manuel Moratinos  
Flores.

Distrito segundo.—Sección única  
Presidente, don Antonio Serrano  
Pedregosa.

Suplente, don Juan Manuel Sanchez  
Rivas.

Por último, acordó la Junta que,  
conforme ordena la disposición 1.ª de  
la circular de la Junta Central del  
Censo electoral de 24 de Febrero de  
1912, se remitan en el plazo que en  
ella se señala, copias certificadas de  
esta acta a los señores Presidente de  
la Junta provincial y Gobernador ci-  
vil de la provincia.

Y se dió por terminado el acto, ex-  
tendiendo yo, el Secretario, la presen-  
te acta que, firman todos los señores  
asistentes de que certifico.

Firmas.—Cipriano Pérez.—Bartolo-  
mé Priego.—Pedro Oliván.—José  
Ruiz Mateo Luque, José Llorca.—Al-  
fredo Vázquez.—Rubricados. Hay un  
sello de la Junta del Censo electoral.

Es copia exacta del acta original  
a que me remito. Y para que conste y  
a los efectos acordados la extiendo  
por orden y con el visto bueno del se-  
ñor Presidente en Valenzuela 31 de  
Enero de 1931.—Alfredo Vázquez.—  
V.º B.º: El presidente de la Junta mu-  
nicipal del Censo electoral, C. Pérez.

NUEVA CARTEYA  
Núm. 515

Don Julio Oteros Amo, Secretario de  
la Junta municipal del Censo elec-  
toral de esta villa de Nueva Car-  
teya.

Certifico: Que en la sesión celebra-  
da por la expresada Junta en el día

de la fecha, han sido designados los  
señores que a continuación se expre-  
san para presidentes y suplentes de  
las Mesas electorales de cada una de  
las secciones en que este Municipio  
se halla dividido en las elecciones  
que puedan ocurrir durante el bienio  
de 1931 a 1932 y son a saber.

Distrito primero.—Sección primera  
Presidente, don Francisco Merino  
Roldán.

Suplente, don Antonio Villatoro  
Millan.

Sección segunda  
Presidente, don Práxedes Merino  
Urbano.

Suplente, don Julian Pérez y Pérez.

Distrito segundo.—Sección primera  
Presidente, don Vicente Martínez  
Flores.

Suplente, don Francisco Ruiz Lu-  
que.

Sección segunda  
Presidente, don Juan Amo Oteros.

Suplente, don Francisco Ruiz Ra-  
mirez.

Y para remitir al Excmo Sr. Go-  
bernador civil de esta provincia para  
su inserción en el BOLETIN OFICIAL de  
la misma expido la presente con el  
visto bueno del señor presidente de  
esta villa de Nueva Carteya a 5 de  
Febrero de 1931.—Julio Oteros.—Vis-  
to bueno: El Presidente, C. Cuevas.

## Ayuntamientos

CORDOBA  
Núm. 507

Formulados los repartos de lo que  
representan el diez por ciento del cos-  
to de las obras de pavimentación de  
las calzadas de la Avenida de Cervan-  
tes y lado Este del Paseo Circular de  
la Victoria y de la totalidad del ace-  
rado de las expresadas vías, cuyas  
sumas han de reintegrar a las arcas  
municipales los propietarios de las  
fincas beneficiadas con citadas obras  
en concepto de contribuciones espe-  
ciales anunciase que durante el plazo  
de quince días contados desde el si-  
guiente al en que aparezca inserto es-  
te edicto en el BOLETIN OFICIAL de la  
provincia quedan expuestos al públi-  
co en la Secretaría de esta Excelentí-  
sima Corporación (Sección 6.ª) aludi-  
dos repartos con cuantos antecedentes  
han servido de base para su forma-  
ción y las listas de contribuyentes  
con las cuotas que por cada concep-  
to les corresponde satisfacer a fin de  
que durante dicho plazo y siete días  
más puedan examinar los document-  
os de referencia cuantos interesados  
lo deseen, y deducir y presentar con-  
tra los mismos las reclamaciones que  
a su derecho convengan, siempre que  
se funden en alguno o algunos de los  
motivos que taxativamente señala el  
artículo 357 del vigente Estatuto mu-  
nicipal.

Córdoba 5 de Febrero de 1931.—  
R. Jiménez Ruiz.

—:—  
Núm. 508

Transcurrido con exceso el plazo  
fijado por el Reglamento de veinticu-  
atro de Abril de mil novecientos cinco,  
para la reclamación de reses mos-  
trencas, sin que lo hayan sido la mu-

la negra, bocicastaña, labios negros,  
de siete años, 1'42 metros de alzada,  
hierro confuso nalga izquierda; la  
yegua negra, lunar blanco, talón in-  
terno pié, de catorce años, 1'45 me-  
tros de alzada, hierro número veintí-  
siete tabla del cuello derecha; la yegua  
castaña, lucero entrepelado, de nue-  
ve años, 1'55 metros de alzada, sin  
hierro, tuerta del derecho y la burra  
rucia clara, de quince años, 1'22 me-  
tros de alzada, sin hierro, cicatriz ca-  
dera izquierda, se anuncia su enage-  
nación en subasta pública bajo el ti-  
po de mil trescientas setenta y cinco  
pesetas en que pericialmente han si-  
do justipreciadas, cuyo acto tendrá  
efecto a las doce horas del miércoles  
once del que rige por pujas a la llana  
en el despacho de esta Alcaldía, for-  
mulándose las proposiciones en el  
transcurso de quince minutos que al  
efecto se señalan, transcurridos los  
cuales se adjudicará el remate al que  
resulte mejor postor, debiendo estos  
para interesarse en el acto exhibir su  
cédula personal y depositar previa-  
mente en la mesa de la Alcaldía la  
cantidad de cien pesetas la cual será  
devuelta en el acto a los proponentes,  
quedando obligado el rematante o en-  
tregar la diferencia que exista entre  
el depósito constituido y el importe  
en que se le adjudiquen las caballerías  
tan pronta como termine la subasta  
así como a abonar los gastos de in-  
serción del presente edicto y reintegrar  
el papel invertido en el expedien-  
te respectivo.

Córdoba cinco de Febrero de mil  
novecientos treinta y uno.—R. Jimé-  
nez Ruiz.

## JUZGADOS

RUTE  
Núm. 191

Don Antonio Navas Romero, Juez de  
instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como  
comprendidos en el número segundo  
del artículo 835 de la Ley de Enjui-  
ciamiento Criminal, se cita llama y  
emplaza a los procesados Modesto  
García Albanes que usa el nombre de  
José Frías Cazorla, de 35 años, hijo  
de Antonio y Remedios, natural de  
Benamocarra y José Navarro Núñez  
de 28 años de edad, natural de Mála-  
ga, vecino de Velez-Málaga, hijo de  
Francisco y de Ana, casado, con ins-  
trucción, cuyo actuales paradero se  
ignora, para que dentro del termino  
de diez días siguientes al en que in-  
serta esta requisitoria en la «Gaceta  
de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la  
provincia comparezcan en la Sala  
Audiencia de este Juzgado, sito en la  
calle Roldán Nogués a fin de consti-  
tuirse en prisión en la causa que con-  
tra los mismos se sigue por evasión  
de presos, apercibidos que de no  
comparecer serán declarados aebel-  
des y les parará el perjuicio a que hu-  
biere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo  
a todas las autoridades tanto civiles  
como militares procedan a la busca  
y captura de referidos procesados,  
poniéndoles si fueren habidos a dis-  
posición de este Juzgado en la cárcel  
de este partido.

Dado en Rute a 12 de Enero de  
1931.—A. Navas.—El Secretario, li-  
cenciado, Fernando Vargas.

**CORDOBA**

Núm. 441

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de Córdoba.

Por virtud del presente se anuncia la muerte de Francisca Cárdenas Moya, ocurrida en esta capital el nueve de Noviembre pasado.

Y se llama a los que se crean con derecho a sus bienes, para que en término de quince días lo reclamen en este Juzgado, previniéndole que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Córdoba 30 de Enero de 1931.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

**PEDRO ABAD**

Núm. 438

Don Juan Porras y González de Canales, Juez Municipal Letrado de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de esta población; se anuncian a concurso de conformidad con lo que dispone el R. D. de 29 de Noviembre 1920 Ley Orgánica del poder judicial y Reglamento de 1871 debiendo hacer constar al efecto del mismo que el número de habitantes de esta villa es el de derecho 4.334 y de hecho 4.437.

Igualmente hago público, que el referido cargo no disfruta otra retribución que la que por arancel le corresponde.

Los aspirantes presentarán las solicitudes, ante el señor Juez del partido judicial de Bujalance-Córdoba a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid» durante el plazo de treinta días.

Lo que se publica para conocimiento de los que quieran tomar parte en el concurso.

Dado en Pedro Abad a veinte de Enero de 1931.—Juan Porras.

**FUENTE OBEJUNA**

Núm. 439

Don Francisco Marcos Pelayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y guardia civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de una máquina de escribir sistema Remington, último modelo, la cual fué robada en la noche del veinte y siete al veinte y ocho del corriente mes, del Ayuntamiento de Villaharta, al cual pertenece; y caso de ser habida, la pondrán a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, intereso de las mismas autoridades extiendan las diligencias a la averiguación del autor o autores del hecho, los que de ser habidos, pondrán también a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Fuente Obejuna a 30 de Enero de 1931.—Francisco Marcos.—El Secretario, Rafael Lage.

**LUCENA**

Núm. 445

Don Domingo Onorato Peña, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se ruega y encarga a las autoridades e individuos de la policía judicial de la nación la práctica de diligencias para la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con

poseedores ilegítimos de dos mulos castaños oscuros, uno, romo mohino, con una rozadura en la cadera derecha, de mediana alzada, y otro mas pequeño con una nube en un ojo y un lunar en uno de los encuentros, lunares en costillares del aparejo, y los dos con hierro de la Compañía La Mundial en la paletilla izquierda, de la pertenencia de Francisco Curiel Serrano, que tuvo lugar el veintisiete del actual del sitio denominado «El Calvario» de este término, por dos gitanos montados que llevaban la dirección de la carretera de Málaga,

uno de ellos alto, fino y moreno con bigote, sombrero negro y blusa del mismo color; el otro mas bajo, con americana de pana y gorra ambas de color negra, procediéndose también a la busca y detención de los dos gitanos mencionados que se pondrán en la cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Lucena a 29 de Enero de 1931.—Domingo Onorato.—El Secretario judicial, M. Alvarez.

IPM. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO

**Comité provincial de información de precios de artículos de consumo de Córdoba**

Mes de Enero de 1931

2.<sup>a</sup> QUINCENA

Número 446

Información de precios acordada por este Comité en sesión celebrada ayer

Artículos que se producen en la provincia	PRECIOS EN ORIGEN	OBSERVACIONES
Trigo.....	46'50 pesetas qq. mm. en toda la provincia.	
Cebada.....	28 pesetas qq. mm. en el partido de Hinojosa; 30 en los de Bujalance, Fuente Obejuna y la Rambla; 33 en Montilla, Aguilar, Baena, Cabra, Castro del Rio, Lucena, Posadas, Pozoblanco y Priego; 34 en Córdoba, 35 en Rute y 36 en Montoro.	
Maiz.....	40 pesetas qq. mm. en los partidos de Montilla, Montoro, La Rambla y Rute; 41 en Posadas; 42 en Córdoba y Pozoblanco y 50 en Aguilar.	
Salvados.....	De 1. <sup>a</sup> , 23 y de 2. <sup>a</sup> 20 pesetas qq. mm. al pié de fábrica y sin envase en toda la provincia.	
Pan.....	El llamado de familia a 0'55 ptas. kilogramo en toda la provincia.	
Garbanzos.....	60 pesetas qq. mm. en los partidos de Aguilar, Baena, Hinojosa del Duque, Posadas, Pozoblanco y Rute; 100 pesetas en Montilla y 120 pesetas igual unidad en Bujalance, Córdoba, Montoro y La Rambla.	
Habas.....	44 pesetas qq. mm. en los partidos de Baena, Bujalance, Castro del Rio, Fuente Obejuna, Hinojosa, Posadas, Pozoblanco, Montilla y La Rambla; y a 47 pesetas en los de Aguilar, Córdoba, Lucena, y Montoro.	
Guisantes.....	35 pesetas qq. mm. en Fuente Obejuna y 40 en Hinojosa del Duque.	
Yeros.....	En Fuente Obejuna, Montoro y Baena, 36 pesetas qq. mm.; en Lucena 38 pesetas; en Bujalance 39 y en La Rambla 41 pesetas, igual unidad.	
Naranjas.....	2'50 pesetas el ciento en Palma del Rio y 3 pesetas en Córdoba.	
Aceite corriente...	160 pesetas qq. mm. en los partidos de Castro del Rio y Lucena; y 163 pesetas en los de Aguilar, Baena, Bujalance, Córdoba, Montilla, Montoro y Posadas.	
Jabón.....	90 pesetas en Aguilar, Montoro, Adamuz, Villa del Rio y Benamejí y 100 pesetas en Priego los 100 kilos.	
Vino.....	70 pesetas los 100 litros en Montilla, Aguilar y Moriles.	
Carne de cerdo.....	En vivo de 22 a 23 pesetas arroba en la provincia.	
Reses mayores.....	3'74 pesetas kilo canal	} Todo en Córdoba
Terneritas.....	4'25 " " "	
Reses menores.....	2'40 " " "	
Tocino.....	Salado, 3'50 pesetas kilogramo en Córdoba y resto de la provincia.	
Leche de cabra.....	0'70 pesetas litro en toda la provincia.	
Carbón vegetal.....	15 pesetas qq. mm. en el partido de Pozoblanco; 17 pesetas en Fuente Obejuna; 16 en el de Hinojosa; 19 en el de Posadas, 19'50 pesetas en Córdoba, igual unidad.	
Carbón mineral.....	Galleta antracita 80 ptas. tonelada Cribado " 75 " " Almendra " 70 " " Coque partido n.º 1 70 " " Id. " n.º 0 60 " "	} Todo sobre vagón estación Cabeza de Vaca.

Córdoba 31 de Enero de 1931.—El Secretario, Angel Morales.—Visto bueno: El Gobernador, Graciano Atienza.